

De: Técnico
A: Secretaría General

Asunto: Adaptación de la ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe al Decreto 84/2021 de 9 de Febrero

Expdet: 117/2021

INFORME

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Area de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Mancomunidad gestiona este servicio mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal reguladora del mismo. Esta Ordenanza se debe adaptar a la normativa autonómica en esta materia siendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competente en la comunidad autónoma de Andalucía.

Pues bien, esta Consejería publicó en el BOJA 49 de 12 de marzo de 2012, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en base a este Decreto, aprueba la Ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe que se publica en el BOP 98 de 30 de abril de 2.013 y que se ha mantenido todos estos años y ha permitido la regulación del Área de Prestación Conjunta desde sus inicios.


Con fecha 12 de febrero de 2.021, se publica en el BOJA 29 el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Esta Decreto incluye la Disposición transitoria quinta cuyo tenor literal es *“Los municipios deberán adaptar sus ordenanzas a lo previsto en este decreto en el plazo de nueve meses, a contar desde su entrada en vigor.”*

Por tanto, es obligación de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la adaptación de la Ordenanza reguladora a los cambios que propone el nuevo Decreto.

La adaptación de la Ordenanza consiste en la modificación, sustitución o eliminación de algunos artículos que recoge el Decreto 35/2021 de 21 de febrero que de manera resumida son los siguientes:

- Modificación del apartado 1 del artículo 11
- Modificación del apartado 4 del artículo 12
- Modificación del apartado 2 del artículo 23
- Supresión de la letra b) del apartado 1 del artículo 24
- Modificación del apartado 1 del artículo 27

Código Seguro De Verificación:	cJcPAYjFVZlF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	06/09/2021 11:24:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cJcPAYjFVZlF6iybDUwEbg==			


- Supresión de los apartados 2 y 3 del artículo 27.
- Modificación del apartado 1 del artículo 30
- Sustitución del artículo 31
- Sustitución del artículo 34
- Supresión del artículo 37
- Sustitución del artículo 38.1
- Modificación del apartado 2 del artículo 39
- Sustitución del artículo 40
- Sustitución del artículo 43
- Modificación de las letras f) y m) del artículo 48.1
- Incorporación del apartado 7 del artículo 54
- Incorporación de las letras l) y m) en el artículo 55
- Incorporación del apartado 7 al artículo 58
- Incorporación del párrafo 11º a la letra b) del artículo 65
- Incorporación del apartado 2 al artículo 67
- Modificación del artículo 73

Además de estos artículos, se aprovechará para actualizar algunos artículos no incluidos en este Decreto así como ordenar y revisar la redacción de los mismos.

Por tanto, conocida la publicación del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, se propone el Inicio del expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Área de Prestación Conjunta de Servicio del Taxi del Aljarafe actualmente en vigor, por adaptación al nuevo Decreto.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica

Fdo: Antonio Jose Funes Benítez

Código Seguro De Verificación:	cJcPAYjFVZlF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	06/09/2021 11:24:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cJcPAYjFVZlF6iybDUwEbg==			